

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA**

**AVISO No. 001 DE 2022
(Numeral 10 del artículo 597 del C.G.P.)**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
QUETAME – CUNDINAMARCA**

HACE SABER QUE:

Mediante proveído de 24 de mayo de 2022, este despacho judicial ha dado trámite a la solicitud incoada por el señor **José Ignacio Parrado Velásquez**, consistente en el levantamiento de la medida cautelar de embargo que actualmente recae sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 152-24305 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cáqueza, comunicado mediante Oficio No. 168 de 9 de mayo de 1972 e inscrito en la anotación No. 002 del folio de matrícula, medida que fue decretada dentro de la demanda ejecutiva de mínima cuantía radicada bajo el consecutivo No. 112 de **Rafael Reyes** contra **José Ignacio Parrado Velásquez**, desconociéndose cualquier otra anotación, teniendo en cuenta que dicha medida ha permanecido por el lapso de cincuenta años y, no ha sido posible la ubicación material del expediente que contiene el referido proceso.

Conforme a tal decisión, cualquier interesado podrá ejercer sus derechos durante el término de veinte (20) días, si a bien lo tiene.

Para los efectos establecidos en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, se fija el presente aviso a través de la Pagina Web de la Rama Judicial, en la sección de avisos, que corresponde a este Juzgado.

FIJACIÓN DEL AVISO:	24 de junio de 2022
TERMINO CORRE A PARTIR DE:	28 de junio de 2022
TERMINA:	27 de julio de 2022
TÉRMINO:	VEINTE (20) DÍAS

Correo electrónico del Juzgado: jprmpalquetame@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se expide en Quetame – Cundinamarca, a los vientos (23) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

Firmado Por:

Myriam Yaneth Montaña Rey

Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quetame - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557505b8ec00e3e30cb090194291a970fa84f8373da448d0a2e78803d6f24228**

Documento generado en 23/06/2022 09:12:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>